



# Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 46-04-48951.

República Argentina

CORDOBA, 23 AGO 2004

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Política Económica, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional, para la implementación del Banco de Proyectos de Inversión Pública (Sistema BAPIN II), que fuese aprobado por el Acuerdo Plenario N° 525/04 del Consejo Interuniversitario Nacional y,

## CONSIDERANDO:

Que el Sistema a implementar brindará la base para incorporar información referida a cada proyecto de inversión de esta Universidad, incluyendo sus objetivos principales y secundarios, responsables, productos a obtener, indicadores de gestión, estructura de financiamiento, cronogramas de gastos, sistemas de evaluación y seguimiento, integrándolo al Sistema Nacional de Inversiones Públicas creado por la Ley 24.354/94 y reglamentado por el Decreto N° 720/95;

Que el Sr. Secretario de Políticas Universitarias solicita por nota SPU/CARFIU N° 180/04 la adhesión de la Universidad Nacional de Córdoba al referido convenio, a los efectos de comenzar con el proceso de implementación del sistema;

Que está previsto que la Dirección Nacional de Inversión Pública brindará a la Universidad que adhiera al régimen las herramientas desarrolladas, la experiencia, conocimiento y asistencia técnica que sea necesaria a través del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (FOSIP), estimándose que el sistema en funcionamiento será de suma utilidad para la formulación de los planes de inversión y su integración a los proyectos presupuestarios por parte de la Secretaría de Administración;

Por ello; atento lo solicitado a fs. 1 por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 30.743, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 344/99;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Expte. 46-04-48951 - *República Argentina*

ARTICULO 1.- Adherir al Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Política Económica, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional para la implementación del Sistema de Inversiones Públicas BAPIN II.

ARTICULO 2.- Designar a la Secretaría de Administración como el organismo responsable de ejecutar las acciones conducentes a su implementación.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior

lae

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1722

RESOLUCION Nro. -